

Le traslado que por la Presidencia de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga -Patronato de Recaudación Provincial, se ha dictado una Resolución que, copiada textualmente, dice así:

“**DECRETO** ordenado por el Ilma. Sra. Presidenta Delegada de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial, D^a. María Salomé Hidalgo Monci, con número y fecha arriba indicados, referente a:

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR LETRADO INCLUIDA -EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES ADICIONALES 6^a Y 8^a DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO-, EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA - PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL, POR LA QUE SE ARTICULAN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL. (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 260 DE 29 DE OCTUBRE DE 2022).

Conocido el informe emitido por la Jefa de Unidad de Recursos Humanos, y del que se extrae lo siguiente:

“La Diputación Provincial de Málaga aprobó, mediante acuerdo Plenario de fecha 23 de marzo de 2022, la Oferta de Empleo Público por la que se articulan los procesos de estabilización del empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ámbito de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial, la cual fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 70 de fecha 12 de abril de 2022.

Dicha Oferta de Empleo fue objeto de rectificación de error padecido en su aprobación, siendo la citada rectificación aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga en Sesión celebrada el día 22 de junio de 2022 y publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 121 de fecha 24 de junio de 2022.

En la misma, por parte de esta Agencia, se incluye 1 plaza de Técnico Superior Letrado para ser cubierta en régimen funcionarial, mediante el sistema de concurso de méritos. Mediante el Decreto de la Presidencia número 2912/2022, de 27 de junio se aprobaron las Bases Generales que han de regir en la convocatoria para la selección mediante concurso de méritos de dicha plaza, las cuales fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 136, de 15 de julio de 2022.

Se han publicado, asimismo, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 157, de 16 de agosto de 2022 las Bases Específicas que regirán la convocatoria de las pruebas selectivas

C/ SEVERO OCHOA, 32 - PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA
29590 – CAMPANILLAS (MÁLAGA)

Código Seguro de verificación:7r+z/N2LFn9UziaPQhuhhw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verfirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Salomé Hidalgo Monci - Presidenta Delegada del Patronato	FECHA	22/12/2022	
ID. FIRMA	afirma	7r+z/N2LFn9UziaPQhuhhw==	PÁGINA	1/6



7r+z/N2LFn9UziaPQhuhhw==

para proveer dicha plaza, las cuales fueron aprobadas por Decreto de la Presidencia número 2996/2022, de 19 de julio.

En fecha 20 de septiembre de 2022 se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 181, extracto de las Bases Generales y de las Bases Específicas del referido proceso y mediante Resolución de 19 de octubre de 2022, de la Presidencia de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga-Patronato de Recaudación Provincial, se procede a la convocatoria del mismo, que es publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y de conformidad con lo dispuesto en la base octava del Decreto de la Presidencia número 2912/2022, de 27 de junio, por el que se aprueban las Bases Generales que han de regir en la convocatoria, la funcionaria interina que suscribe informa que no existe inconveniente legal en adoptar resolución de la Presidencia que recoja lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer mediante el sistema de concurso de méritos 1 plaza de Técnico Superior Letrado incluida -en virtud de las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público-, en la Oferta de Empleo Público de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial, por la que se articulan los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, conforme se detalla en los Anexos I a II adjuntos a esta Resolución.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en la página web de la Agencia la resolución por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos.

TERCERO: Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos quedarán expuestas al público en la página web de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial (<https://portal.prpmalaga.es/>), en el Tablón de Anuncios de las Oficinas Centrales, y en su Portal de Transparencia.

CUARTO: Los aspirantes que figuren excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, justificando su derecho a ser admitidos.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán, no sólo que no figuran incluidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente en la relación de admitidos. Los candidatos que advirtieren algún error en sus datos personales podrán solicitar que se subsanen.

Código Seguro de verificación:7r+z/N2LFn9UziaPQhuhhw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verfirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Salomé Hidalgo Monci - Presidenta Delegada del Patronato	FECHA	22/12/2022	
ID. FIRMA	afirma	7r+z/N2LFn9UziaPQhuhhw==	PÁGINA	2/6



7r+z/N2LFn9UziaPQhuhhw==

Las subsanaciones se efectuarán mediante la cumplimentación y firma del formulario accesible desde el apartado «subsanación de la solicitud de participación en procesos selectivos», al que se podrá acceder desde la página web de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial (<https://portal.prpmalaga.es/>). Las mismas podrán presentarse debidamente cumplimentadas y firmadas ante el Registro General de la “Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial” o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se dirigirán, como órgano convocante, a la Presidencia de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La inclusión de aspirantes en las relaciones de admitidos a las pruebas selectivas, por el turno general y por el de reserva para personas con discapacidad, no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en las respectivas bases comunes y de convocatoria. La acreditación y verificación de estos requisitos tendrá lugar para los aspirantes que superen el proceso selectivo.”

A la vista de lo expuesto en el precitado Informe y teniendo en cuenta la Propuesta formulada por la Gerencia de la Agencia, sin que sea preceptivo el Informe de la Intervención fiscalizando favorablemente la misma, esta Presidencia, de conformidad con la delegación efectuada por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial, mediante el Decreto nº 2144/2019 de 25 de julio, y en base a lo establecido en el art. 11 de los Estatutos del Patronato, ha tenido a bien ordenar:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer mediante el sistema de concurso de méritos 1 plaza de Técnico Superior Letrado incluida -en virtud de las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público-, en la Oferta de Empleo Público de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial, por la que se articulan los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, conforme se detalla en los Anexos I a II adjuntos a esta Resolución.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en la página web de la Agencia la resolución por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos.

TERCERO: Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos quedarán expuestas al público en la página web de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial (<https://portal.prpmalaga.es/>), en el Tablón de Anuncios de las Oficinas Centrales, y en su Portal de Transparencia.

CUARTO: Los aspirantes que figuren excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, para subsanar el

C/ SEVERO OCHOA, 32 - PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA
29590 – CAMPANILLAS (MÁLAGA)

Código Seguro de verificación:7r+z/N2LFn9UziaPQhuhhw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verfirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Salomé Hidalgo Monci - Presidenta Delegada del Patronato	FECHA	22/12/2022	
ID. FIRMA	afirma	7r+z/N2LFn9UziaPQhuhhw==	PÁGINA	3/6



7r+z/N2LFn9UziaPQhuhhw==

defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, justificando su derecho a ser admitidos.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán, no sólo que no figuran incluidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente en la relación de admitidos. Los candidatos que advirtieren algún error en sus datos personales podrán solicitar que se subsanen.

Las subsanaciones se efectuarán mediante la cumplimentación y firma del formulario accesible desde el apartado «subsanación de la solicitud de participación en procesos selectivos», al que se podrá acceder desde la página web de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial (<https://portal.prpmalaga.es/>). Las mismas podrán presentarse debidamente cumplimentadas y firmadas ante el Registro General de la “Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial” o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se dirigirán, como órgano convocante, a la Presidencia de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La inclusión de aspirantes en las relaciones de admitidos a las pruebas selectivas, por el turno general y por el de reserva para personas con discapacidad, no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en las respectivas bases comunes y de convocatoria. La acreditación y verificación de estos requisitos tendrá lugar para los aspirantes que superen el proceso selectivo.”

Lo que traslado, significando, asimismo, en relación a los recursos que, en su caso, se pueden interponer contra este Decreto, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, se podrá interponer cualquier recurso que se estime procedente, bajo su responsabilidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de verificación:7r+z/N2LFn9UziaPQhuhhw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Salomé Hidalgo Monci - Presidenta Delegada del Patronato	FECHA	22/12/2022	
ID. FIRMA	afirma	7r+z/N2LFn9UziaPQhuhhw==	PÁGINA	4/6



7r+z/N2LFn9UziaPQhuhhw==

ANEXO I

Pruebas selectivas para proveer mediante el sistema de concurso de méritos 1 plaza de Técnico Superior Letrado incluida -en virtud de las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público-, en la Oferta de Empleo Público de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial, por la que se articulan los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal. (Boletín Oficial del Estado número 260 de 29 de octubre de 2022).

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	INSCRIPCION NUM
XXX5887XX	AGUILAR	ROMAN	AMELIA INMACULADA	9925
XXX3141XX	BAENA	REYES	CARMEN MARIA	9711
XXX8281XX	BARRANCO	PEREZ	MARIA TERESA	11422
XXX8280XX	CALVO	DELGADO	MARIA	10600
XXX7803XX	CENTENO	DE MIGUEL	PABLO	10366
XXX6579XX	COTILLA	CORREA	LUCIA	11337
XXX7900XX	CRESPO	SOLIS	MARIA DEL MAR	10831
XXX5411XX	EXPOSITO	VAZQUEZ	MARIA JESUS	9997
XXX5334XX	FARFAN	ARAGON	FRANCISCA MARIA	9616
XXX5130XX	GARCÍA	MORENO	SOFIA	11272
XXX8585XX	GONZALEZ DE GOR	CASARES	MARIA VICTORIA	10411
XXX2522XX	GONZALEZ	GUERRERO	JOAQUIN	10255
XXX3149XX	HERRERO	ORCAJO	LAURA CRISTINA	10848
XXX8549XX	HERRERO	ORCAJO	VERONICA BLANCA	10941
XXX0277XX	HINOJOSA	LUNA	PILAR	10683
XXX5003XX	LAMEIRO	GIL	DAVID	9715
XXX2627XX	LEON	MORENO	DAVID	9876
XXX3021XX	MARTINEZ	ZAMUDIO	FRANCISCO JAVIER	9730
XXX9076XX	PEREZ	GUTIERREZ	JOAQUIN	11559
XXX6004XX	RAMIREZ	SALIDO	MARIA LUISA	9996
XXX5467XX	RIOS	SANCHEZ	MARIA DEL MAR	11091
XXX0783XX	ROMAN	RUIZ	MARIA JESUS	10584
XXX6526XX	RUEDA	CARRETERO	ANTONIO DAVID	10225
XXX4119XX	RUIZ-ALBA	ROBLEDO	INMACULADA	10860
XXX7184XX	SANCHEZ	ROMERO	BEATRIZ	10925
XXX8748XX	TORRALBO	RAMBLA	INMACULADA	10403
XXX3479XX	TORRES	JIMENEZ	CRISTINA	10065
XXX2623XX	ZUBELDIA	SANCHEZ	RICARDO FRANCISCO	10386

C/ SEVERO OCHOA, 32 - PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA
29590 – CAMPANILLAS (MÁLAGA)

Código Seguro de verificación: 7r+z/N2LFn9UziaPQhuhhw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verfirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Salomé Hidalgo Monci - Presidenta Delegada del Patronato	FECHA	22/12/2022
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	5/6



7r+z/N2LFn9UziaPQhuhhw==

ANEXO II

Pruebas selectivas para proveer mediante el sistema de concurso de méritos 1 plaza de Técnico Superior Letrado incluida -en virtud de las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público-, en la Oferta de Empleo Público de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial, por la que se articulan los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal. (Boletín Oficial del Estado número 260 de 29 de octubre de 2022).

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	INSCRIPCION NUM	MOTIVO EXCLUSIÓN
XXX5569XX	FERNANDEZ	ROMERO	ANA PILAR	11661	N
XXX5345XX	GARCIA	RUIZ	IRMA	10647	B, M, N
XXX5735XX	MARTINEZ	LOPEZ	MIGUEL ALEJANDRO	11474	L, M
XXX4099XX	MELERO	BERMUDEZ	JOSE IGNACIO	9742	B
XXX5752XX	MORALES	SOLORZANO	MARIA VICTORIA	11361	B, L, M
XXX7217XX	RUIZ	ROMERO	VICTOR	11498	L, M
XXX5871XX	TEJERO	REVIRIEGO	MARIA DEL PILAR	10693	M

- A.- No presentar modelo de instancia normalizado.
- B.- Ausencia de firma en la instancia.
- C.- No cumplimentar datos personales esenciales de la instancia.
- D.- Presentar instancia fuera de plazo.
- E.- No abonar tasa de examen, abonar fuera de plazo.
- F.- Haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, no especificar fecha de nacimiento o especificar fecha de nacimiento errónea.
- G.- No poseer la nacionalidad exigida en la convocatoria.
- H.- Solicita participar por más de un turno de acceso.
- I.- Error en el turno elegido
- J.- No coinciden los datos personales con el DNI
- K.- No acredita representación
- L.- No aporta Titulación Mínima exigida
- M.- No aporta DNI
- N.- No aporta documentación acreditativa de la Exención o bonificación de la Tasa.

Código Seguro de verificación: 7r+z/N2LFn9UziaPQhuhhw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Salomé Hidalgo Monci - Presidenta Delegada del Patronato	FECHA	22/12/2022	
ID. FIRMA	afirma	7r+z/N2LFn9UziaPQhuhhw==	PÁGINA	6/6



7r+z/N2LFn9UziaPQhuhhw==